

SESION ORDINARIA 26 DE OCTUBRE DE 2023

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GÁRRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Siendo las 10 hs. 15 minutos, con la presencia de 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría damos lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4076

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 26 de octubre a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el acta correspondiente a la sesión del 12 de octubre del 2023, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Está a consideración la correspondencia recibida al día de la fecha. Asunto 454/22 que pasa al archivo y como es uso y costumbre lo tratamos en conjunto con todos los demás asuntos que pasa al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto. Someto a votación el decreto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4078



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 454/22 - 465/22 - 576/22 - 834/22 - 78/23 - 82/23 - 262/23 - 274/23 - 315/23 - 331/23 - 332/23 - 333/23 - 351/23 - 359/23 - 364/23 - 367/23 - 372/23 - 420/23 - 470/23 - 479/23 - 489/23 - 505/23 - 536/23 - 551/23 - 552/23 - 553/23 - 568/23 - 618/23 - 619/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 312/23 es un PD que damos lectura por secretaria. Asunto 477/21 PO que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: Gracias Sr. Presidente. En realidad, esto es para aclarar un poquito esta denominación de calles internas del paraje Base Aérea. Es en realidad una rectificatoria en una votación en sí que nosotros como recordaran los sres. Concejales en este recinto ya lo hemos nominado, ya lo hemos votado. Resulta que la dirección de servicio cuando va a nominar había un error dentro de la nomenclatura de las calles en el cual se iban a colocar los carteles. Entonces lo que nos solicitan el DE que hagamos una rectificatoria de la misma. Agradezco el trabajo de nuestro secretario Ernesto Palacios en conjunto con la dirección de servicios en el cual aclaramos cual era cada una de las calles que querían los vecinos del paraje. Recordemos que lo solicitado y la nominación de las calles se debe a docentes que fueron maestros de la escuelita del paraje Base Aérea que hemos votado hace casi un año acá en el recinto. Entonces también aprovecho la predisposición de los bloques para su rápido tratamiento. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18249

ARTÍCULO 1º: Nomínanse los espacios circulatorios públicos de la Circunscripción X, Sección A, pertenecientes al Paraje Base Aérea, conforme el siguiente detalle:

- a) "**Luis Rodolfo Bettiga**" al Camino Provincial N° 103-F que separa la Parcela 1064nn de las Manzanas 1 y 2;
- b) "**María Esther Pugliese de Sala Crist**" al sector del Camino Provincial N° 103-27, que separa las Manzanas 1 y 2 de la Parcela 1081;
- c) "**Blanca Ester Cottini**" al espacio circulatorio público que separa la Manzana 1 de la Manzana 2; y
- d) "**Isabel Ballesteros de Peyrano**" al sector del Camino Provincial N° 103-19 que separa la Parcela 1096f de la Manzana 2.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria tanto con la denominación provincial como con la dada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Derógase la Ordenanza N° 17.449.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 312/23 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4077

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el Asunto N° 312/23 - JUAREZ GUSTAVO FRANCISCO - Excepción para habilitación de comercio.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 312/23 - JUAREZ GUSTAVO FRANCISCO - Excepción para habilitación de comercio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 387/23 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra la concejal Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA: Gracias Sr. Presidente. Una alegría enorme poder estar tratando este proyecto que presentamos desde nuestro cuerpo. Bueno en primer lugar me gustaría agradecer a quienes trabajaron en este proyecto, en primer lugar, a Agus que estuvo haciendo un trabajo enorme de investigación de recabar datos de la sesión, recortes de diarios respecto a la historia de esa plaza. Siempre en el PJ nos han

contado muchas anécdotas e historias, pero para poder presentar este proyecto se hizo un trabajo de investigación muy grande así que agradecerle al compañero por haberse tomado la tarea de buscar eso. Sesiones que no estaban digitalizadas así que, buscando libros de actas del 84, páginas amarillas con mucha historia de nuestra ciudad, un trabajo súper lindo e interesante. También agradecer a las autoridades del partido justicialista, a Rogelio Iparraguirre presidente del PJ y a Miriam Iglesias vicepresidenta que también se pusieron a predisposición, nos dieron una mano también con todo este trabajo de investigación. Agradecerle a Mario Civalleri y Guillermina Cadona que también le pedimos una mano en el seguimiento del proyecto para poder darle tratamiento en el recinto y también agradecerle a todo el cuerpo de concejales y de concejalas que hoy están acompañando por unanimidad esta nominación. Parece un acto de grandeza democrática que a 40 años del fin de la dictadura estemos nominando esta plazoleta que tiene una historia muy grande para Tandil. Es un pequeño espacio verde, pero con una enorme historia para Tandil también para los y las peronistas. El 18 de febrero se cumplieron 77 años de la visita oficial a nuestra ciudad de Gral. Perón acompañado en ese momento por María Eva Duarte de Perón, en esa plazoleta también se encontraba el mástil el cual fue izado el 1º de marzo del 48 con el motivo de la nacionalización del ferrocarril una decisión emblemática del gobierno del Gral. Perón, y en esa plaza también se encontraba emplazado el busto de Juan Adolfo Figueroa que fue el primer intendente peronista, pionero del peronismo en nuestra ciudad. Siendo también quien recibiera y quien acompañara a Perón en su visita por nuestra ciudad y actualmente lo que nos queda en este año, en febrero de este año arrancamos con la lamentable noticia de que habían robado el busto del Gral. Así que solo queda la base de granito y también es importante recuperar la historia que tiene ese busto en nuestra ciudad. Busto que en el 55 fue arrebatado de la CGT, que fue custodiado en época de dictadura por los trabajadores y las trabajadoras y que volvió a emplazar en el 84 y ahí recuperábamos un poco lo que fue la sesión del 84 donde tanto peronistas como radicales tomaron la palabra y acompañaron esa reposición. El 1 de julio incluso del 84 se hizo el acto en donde emplazaría nuevamente el busto y contaba con la presencia de sindicatos, de autoridades partidarias y concejales tanto peronistas como radicales. También ese espacio para quienes nos consideramos peronistas es un espacio muy emblemático, se han hecho



Concejo Deliberante

Tandil

muchísimos homenajes, reconocimientos conmemorando fechas como el 17 de octubre, el 1 de julio, también hemos tenido nuestras actividades de campaña de cierre de campaña en ese lugar, así que es un espacio muy, muy importante para nosotros. Y bueno recuperar que este proyecto no es que surge ahora, es algo que históricamente se ha solicitado que pueda nominarse formalmente. Incluso en 2016 hubo un proyecto para solicitarlo, pero en ese momento lo que veíamos que es un espacio que en realidad no pertenece formalmente al municipio, sino que es pedido en comodato por el ferrosur Roca y actualmente está nominado en su generalidad como Osvaldo Soriano que lo que nosotros manifestamos en este proyecto es solo en ese triangulito en donde se encontraba el busto y se encuentran los carteles y los bancos y demás y se puede avanzar con la iluminación. Así que bueno ahí fue que lo hablamos en las comisiones pertinentes y nos pusimos de acuerdo en poder avanzar con eso, así que mucha alegría después de tantos años de tanto tiempo poder avanzar con esta nominación que es un homenaje, no solo a Juan Domingo Perón sino que para todos y todas quienes nos encontramos afines al peronismo y a una persona que inspiró y que inspira actualmente a un presidente de la República Argentina elegido mediante el voto libre, mediante el voto popular en tres ocasiones, el presidente más votado en la historia, protagonista de una de los movimientos políticos y sociales más grande y trascendentales de América latina y que inspira el pensamiento e inspira la acción también de todos los que se sienten interpelados por las banderas de soberanía política, de independencia económica, de justicia social que en la actualidad siguen siendo fundamentales, siguen siendo importantes de no perder de vista porque son las banderas que llevan a y que van a llevar la grandeza del pueblo argentino. Así que una alegría enorme y este homenaje a quien como cantamos siempre en la marcha peronista, a ese gran argentino que trabajó sin cesar para que reine en el pueblo el amor y la igualdad seguiremos trabajando por ese camino. Nuevamente muchas gracias por el acompañamiento.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, continuamos la sesión con 20 concejales presentes. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18250

ARTÍCULO 1º: Nominar Plazoleta "Juan Domingo Perón" al espacio verde público ubicado en la Circ. 1, Secc. B, Fr. 2, Par. 1, según figura en el Anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Iniciar gestiones ante Ferrosur Roca S.A. a fin de obtener la cesión definitiva al Municipio del predio al cual se hace referencia en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Partido Justicialista de Tandil a la utilización del espacio nominado por la presente ordenanza para la realización de obras de remodelación en lo correspondiente al ornato en lo concerniente a la reposición del homenaje a Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 415/23 es la autorización para el uso d espacio público y como acordamos ayer en LP vamos a tratarlo en conjunto con loas asunto 462 y 602/23. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18258

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Gabriela Roxana Argüello -DNI N° 22.301.604-, a ocupar el espacio público a 100mts. pasados el ingreso a Villa del Lago y 15mts. de la senda peatonal sobre el arroyo del Centro Náutico del Fuerte, para la instalación de un puesto de venta de panchos, churros, pasteles y tortas fritas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18257

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. G Karina Andrea Toth -DNI N° 25.452.790-, a ocupar el espacio público ubicado en el "Paseo de Los Españoles", para la instalación de un puesto de venta de panchos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18256

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Anexo I de la Ordenanza N° 14.902/15, incorporando al listado el siguiente espacio:



Concejo Deliberante

Tandil

| Nº | ESPACIO PUBLICO | TITULAR | DATO DE CONTACTO (TEL - DIRECCIÓN) | MEDIDAS (metros) | |
|----|-----------------------|-------------------------|------------------------------------|------------------|-------|
| | | | | LARGO | ANCHO |
| 48 | Quintana esq. Pasteur | Verea Emanuel Alejandro | 2494544636 | 5 | 2,5 |

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 585/23 es un PO que damos lectura por secretaria. Lo pongo a consideración, tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: Gracias Sr. Presidente. Creímos conveniente a partir de la solicitud de las empresas que prestan la licitación tratarlo en esta comisión. Como recordaran son distintas las licitaciones el TPP y aquellos que llevan pasajeros a Gardey y a Vela por separado y también son empresas distintas, nosotros en las comisiones pasadas lo que hemos hecho fue votar una fórmula para el TPP lo cual no se presta y no se adecua al transporte que se desempeña hacia Gardey y Vela, y esto fue lo que solicitaron los transportistas en las sendas notas que han enviado. Yo voy a hablar de los dos asuntos después se leerá porque le dimos similar tratamiento y similar aprobación. No consideramos aplicar la formula tanto como se aplica en el TPP en lo cual hemos votado aquí por los próximos 6 meses una readecuación de precios, sino que a partir de la devaluación del 20% que sufrimos en agosto fue que tuvimos esta nota de las empresas que desempeñan el transporte, y porque creíamos conveniente no tratarlo inmediatamente y si tratarlo en esta sesión. Bueno porque el último incremento o modificación de la tarifa lo habíamos dado el 24 de agosto del 2023, la nota entra en septiembre para aplicarla inmediatamente en octubre, no consideramos así adecuado, consideramos que debíamos esperar hasta esta fecha para sí posteriormente si

consideramos adecuado aplicar la fórmula que resultó conveniente y que sale el resultado de algunas variables que publica el Indec a nivel nacional. Entonces aplicando la formula a partir de la promulgación del mismo y se propone en la votación acá queda el transporte para Vela en 1100 pesos y para Gardey en 500 pesos. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Muy bien 13 votos a favor 7 en contra. APROBADO POR MAYORÍA.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18251

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

TANDIL-GARDEY \$ 500.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 18168 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 586/23 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Bien, como lo indica el tablero electrónico, 13 votos a favor y 7 en contra. APROBADO POR MAYORIA.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18252

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

TANDIL-VELA \$ 1.100.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 18167 que establecía la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 613/23 es una declaración de interés y tal como acordamos en la reunión de LP vamos a tratar en conjunto con asuntos similares que son el 632, 638 y 653, los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4021

ARTÍCULO 1º: Declárese de interes Sanitario, Social y Comunitario, el evento que se realiza para la promoción y prevención del "Cáncer de Mama". el dia 20 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4020

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural la 4º Marcha del Orgullo de la ciudad de Tandil, a realizarse el 2 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4019

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural "La Peña aniversario N°101" organizada por el Club A. y B. Figueroa realizada el 15 de Octubre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4022

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el 7º "Encuentro Histórico Cultural" de la Asociación Civi "Raíces Alemanas en Tandil" del 25 al 31 de Octubre en la Biblioteca Bernardino Rivadavia.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 631/23 es un PO que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: Gracias Sr. Presidente. A raíz de la creciente y dura inflación que vivimos en el país a través del aumento del precio del combustible, insumos y el 20% de devaluación que sufrimos a partir de las ultimas pasos y lo cual realmente deseo fehacientemente y fervientemente que el próximo presidente de la nación pueda encontrar una solución a esto que estamos viviendo todos y todas las argentinas. Es que los taxistas nos elevan una nota para que podamos reajustar sus tarifas y readecuarla, principalmente el argumento de ellos es la inflación dura pero también la competencia dispar respecto al precio del remis que sabemos que lo regula el privado y ha quedado muy desfasado en este sentido. Nos solicitan un incremento como se leyó por secretaria y consideramos darlo a partir del 15 de noviembre porque el último incremento, la última modificatoria la tuvimos en sesión del concejo deliberante el 14 de septiembre del 2023 entonces es que consideramos y lo hacen ello por nota también que se le aumente que se le pueda modificar la tarifa desdobladamente, tanto en los meses de noviembre a partir del 15 de noviembre la tarifa de 360 pesos y de 430 a partir del 15 de diciembre. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18253

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir del 15 de noviembre de 2023

| Característica | Servicio Diurno (06:00 a 22:00) | Servicio Nocturno (22:00 a 06:00) |
|--|---------------------------------------|--------------------------------------|
| Bajada de Bandera | \$ 360.- | \$ 432.- |
| Valor de ficha (116 metros) recorridos | \$ 36.- | \$ 43.- |
| Minuto de espera | \$ 36.- | \$ 43.- |
| Km. por camino de asfalto (ruta) | \$ 190.- | \$ 228.- |
| Km. por camino de tierra | \$ 204.- | \$ 245.- |

A partir del 15 de diciembre de 2023

| Característica | Servicio Diurno (06:00 a 22:00) | Servicio Nocturno (22:00 a 06:00) |
|--|---------------------------------------|--------------------------------------|
| Bajada de Bandera | \$ 430.- | \$ 516.- |
| Valor de ficha (116 metros) recorridos | \$ 43.- | \$ 52.- |
| Minuto de espera | \$ 43.- | \$ 52.- |
| Km. por camino de asfalto (ruta) | \$ 227.- | \$ 272.- |
| Km. por camino de tierra | \$ 244.- | \$ 293.- |

ARTÍCULO 2º: A efectos del cumplimiento de la actualización tarifaria prevista en el Artículo 1º, exceptúase del procedimiento previsto en el Artículo 29º de la Ordenanza N° 8612 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 18220 que fijaba la tarifa anterior.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 642/23 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18259

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Adenda suscripta el 14 de julio de 2023, con el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la financiación de la obra: “RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE” en el Barrio La Unión, que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el “Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana”, por el cual se declara de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), creado por el Decreto N° 358 del 22 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 643/23 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18260

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Adenda suscripta el 14 de julio de 2023, con el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la financiación de la obra: “RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE” en el Barrio Movediza II, que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el “Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana”, por el cual se declara de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), creado por el Decreto N° 358 del 22 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 646/23 es un costo cubierto y acordamos ayer en la reunión de LP tratarlo en conjunto con el asunto 648. Lo pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18255

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **MARGARITA GALFRE al 1900 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008852-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **FELICIA MENDOZA LOPEZ -DNI N° 84.545.848-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18254

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PASAJE SIN NOMBRE al 2000 (V.P. - C.I.) (Mz 49 ax) A.T.U.N.C.P.B.A. III**, según Anteproyecto N° 16-008846-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **RUIZ DIAZ LAURA DANIELA -DNI N° 33.860.295-**, **CARDARELLI DIEGO DANIEL -DNI N° 27.668.334-**, **LORDEN DAIANA GISELLE -DNI N° 36.608.422-**, **MEDINA ALEJANDRO JAVIER -DNI N° 33.238.091-**, **SANCHEZ JUAN JOSE -DNI N° 36.608.422-**, **GOMEZ MARIA EUGENIA -DNI N° 30.599.061-** y **MADRID ANA PAULA -DNI N° 29.769.354-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 647/23 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DISPOSICIÓN N° 500

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 15 de Noviembre de 18 a 20 hs. para la realización de audiciones para los grupos de Iniciación Musical 1, 2 y 3 perteneciente al Conservatorio de Música "Isaías Orbe".

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 654/23 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes

estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18261

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 11 de octubre de 2023, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: "EJECUCIÓN PERFORACIÓN C1", por un monto de Doce millones cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos (\$12.056.384,34), en el marco de la ley N° 5.164, modificada por la Ley N° 15.309.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Tengo a consideración el asunto 663/23 que está fuera del orden del día, lo hable con los presidentes de bloques. Se trata de una solicitud de prórroga para la presentación del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para regir a partir del ejercicio 2024. Acordamos otorgar al ejecutivo una prórroga hasta el día 30 de noviembre y voy a someter el tratamiento sobre tablas a votación autorizando para que por secretaría se redacte después el proyecto. Tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Y ahora si lo pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18262

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2023 el plazo para la elevación por parte del Departamento Ejecutivo, del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: Gracias Sr. Presidente. Para presentar un proyecto de nuestro bloque Bloque Juntos para el establecimiento de paradas del TPP. Como sabrán todos nosotros en el pliego de licitación hemos aprobado nuevos recorridos, nuevas llegadas del colectivo y así mismo también se encontraba muy dispersa en 3 ordenanzas distintas el establecimiento de paradas del TPP. Lo que hicimos fue trabajarlo en el seno del bloque, principalmente agradecer el trabajo de los secretarios Federico Fava, Mariana Juez y Ernesto Palacios que sin ellos hubiese sido imposible presentar el proyecto. De compilación y trabajo muy importante de ida y vuelta con las empresas, con los inspectores, con los vecinos, la nota que hemos tenido. Entonces lo que hacemos es simplemente presentar un proyecto que parece simple, pero es complejo en su abordaje de paradas de colectivos para que tome estado legislativo y pueda ser abordado en las próximas comisiones.

PRESIDENTE FROLIK: Muy bien, tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ: Gracias Sr. Presidente. Simplemente para a raíz de las elecciones realizadas el pasado domingo en esta ciudad y en toda la República Argentina para felicitar a quienes le ha tocado en suerte los destinos, conducir los destinos de nuestra ciudad de la provincia. Saludar al actual intendente Miguel Lunghi por la renovación de la confianza del pueblo de Tandil en su persona saludar a todos los concejales y a las concejalas que han sido electos y electas. Saludar al gobernador Axel Kicilof que ha sido reelecto y esperar el ballottage que se va a realizar el día 18 de noviembre. El pueblo argentino pueda expresarse con total normalidad y que fruto de esa expresión surja el nuevo presidente de los argentinos. Saludar también el acto democrático que debemos realizar, reivindicar los 40 años de la restitución de la democracia como el mejor de los sistemas que tenemos para poder gobernar y elegir a nuestras personas, lo cual no quiere decir que los errores cometidos o las falencias que tengamos en los actos de gobierno eso haga cuestionar este sistema. Me parece que muchas veces que los sistemas no son los que no funcionan sino las personas que muchas veces o las circunstancias que hace que no se pueda llevar todo adelante. Así que vaya nuestro saludo, lo hicimos en forma personal el día domingo acercándonos hacia donde se encontraba el intendente que había vencido, lo hacemos en este recinto como cuna de la democracia para que sea trasladado a su persona. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, no habiendo más temas que tratar siendo las 10 hs. 51 minutos damos por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha. Muchas gracias por su presencia.



Concejo Deliberante
Tandil